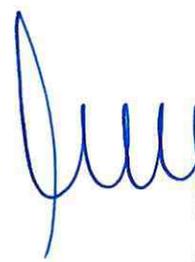




**PROGRAMA ESPECÍFICO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ÓRGANOS DE
REPRESENTACIÓN CIUDADANA Y AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2022



Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico	10
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	34
V. Actividades Institucionales	35
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	41
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	43

I. Introducción

Como parte de las atribuciones que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) le confiere a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), se encuentra la de elaborar e instrumentar el Programa de evaluación y seguimiento del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco), atendiendo la Metodología para medir el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México aprobada por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación; así como supervisar el diseño y elaboración de estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

Si bien, en la reforma al Código publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de junio de 2022, se derogó la fracción del artículo 83, referente a la aprobación por parte de la Junta Administrativa del programa institucional de Evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria, permanecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de elaborar e instrumentar dicho programa, y de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) de orientar los procesos, aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de los Órganos de Representación Ciudadana y el programa de evaluación; así como validar los informes que se remitirán al Consejo General y, posteriormente, al Congreso de la Ciudad.

Por otro lado, la Dirección Ejecutiva identificó la necesidad de reorganizar las múltiples actividades que, regularmente se incorporan al Programa Institucional de Participación Ciudadana, diferenciando aquellas relacionadas con la planeación y organización de los mecanismos e instrumentos de participación y las que se desprenden de su seguimiento y evaluación.

En esta tesitura, se definió elaborar el Programa Específico de Evaluación y Seguimiento a los Órganos de Representación Ciudadana y al Presupuesto Participativo 2023 (Programa de Evaluación y Seguimiento 2023) que tiene como objetivo fortalecer el seguimiento que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) brinda al presupuesto participativo y a las Copaco para obtener elementos que permitan evaluar su ejecución y desempeño, respectivamente, y así identificar fortalezas y ventanas de oportunidad para mejorar los procesos.

Del objetivo del Programa de Evaluación y Seguimiento 2023 se desprenden tres actividades institucionales. La primera está encaminada a dar seguimiento y evaluar el presupuesto participativo, la segunda busca dar seguimiento y evaluar el desempeño de los Órganos de Representación Ciudadana y, la última tiene como finalidad identificar mejoras a los sistemas y herramientas informáticas utilizadas para la Consulta de presupuesto participativo 2023 y 2024 y la Elección de las Copaco 2023.

El Programa de Evaluación y Seguimiento 2023 fue elaborado por la Dirección Ejecutiva en apego a lo establecido en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023" (Manual) y en atención a lo establecido en el marco jurídico de participación ciudadana de la Ciudad de México y en la normativa interna, específicamente en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-011-20 del 31 de enero de 2020.

El Programa de Evaluación y Seguimiento 2023 se integra por la presente Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico en el que se especifica el fundamento legal; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la identificación de la población objetivo, en la que se describen las características principales de las Copaco, la Coordinadora de Participación Comunitaria (Coordinadora) y las personas habitantes de la Ciudad de México; las Actividades institucionales que se realizarán durante el 2023 para cumplir el objetivo establecido; el cronograma de las acciones que conforman cada actividad institucional; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto, probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su atención.

II. Marco Jurídico

El Programa de Evaluación y Seguimiento 2023 está inscrito en el marco normativo conformado por la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el Código, la Ley de Participación, el Reglamento para el funcionamiento interno de los órganos de representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Reglamento) y el Plan

General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023, de acuerdo con lo siguiente.

- Constitución

El artículo 50, numeral 1 refiere que el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales y los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

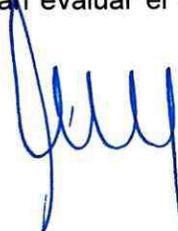
- Código

El artículo 36, párrafo sexto, inciso p refiere que entre las atribuciones del Instituto Electoral se encuentran la de garantizar la realización, difusión y conclusión de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, así como de los mecanismos de participación ciudadana y la consulta sobre presupuesto participativo conforme a la Ley de Participación. Mientras que el párrafo octavo de ese mismo artículo establece que el Instituto Electoral promoverá y velará el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana como las asambleas ciudadanas y el presupuesto participativo.

El artículo 61, fracción IV establece que la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) tiene, entre sus atribuciones, la de orientar y aprobar el Programa de Evaluación y los mecanismos e instrumentos de evaluación de los órganos de representación ciudadana.

El artículo 77, fracciones XIV y XV indican que la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral tiene, entre otras atribuciones, la de remitir a los órganos legislativo y ejecutivo de la Ciudad de México, previa aprobación del Consejo General, un informe al término de cada procedimiento de participación ciudadana, en el que se dé cuenta de las acciones realizadas y la estadística correspondiente; y de remitir en octubre a dichos órganos, un informe sobre la modificación y desempeño de las Copaco.

El artículo 97, fracciones III, IV y VI precisan que entre las atribuciones conferidas a la Dirección Ejecutiva se encuentra la elaboración e instrumentación del Programa de Evaluación para lo que deberá formular y aplicar procedimientos que permitan evaluar el desempeño de las Copaco



conforme a la Ley de Participación y definir las acciones necesarias para difundir las actividades que desarrollen dichos órganos de representación ciudadana.

Adicionalmente, el artículo 97, fracciones VII, IX, XIII y XVII refieren como atribuciones de la Dirección Ejecutiva el dar seguimiento a las actividades y necesidades de las Copaco y las Coordinadoras, así como organizar la logística de apoyos establecidos en la Ley de Participación. Además de dar seguimiento al diseño y elaboración de estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

De igual forma, el artículo 113, fracciones V y VII mencionan que las Direcciones Distritales tienen como atribución la de coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, y apoyar a la Dirección Ejecutiva en la implementación del Programa de Evaluación.

- Ley de Participación

Los artículos 14 y 19 señalan que el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa, y responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos que así lo ameriten.

Los artículos 76 y 79 refieren que la asamblea ciudadana es pública, abierta y se integra por las personas habitantes y vecinas de la unidad territorial, será convocada de manera ordinaria cada tres meses por la Copaco y las convocatorias, actas y demás documentación generada en ellas serán publicadas en versión pública por el Instituto Electoral.

El artículo 82 establece que el Instituto Electoral a través de sus direcciones distritales dotará a las personas convocantes de formatos específicos para la difusión de las convocatorias y demás actividades a desarrollar en la asamblea ciudadana; asimismo, podrá estar presente en ellas.

El artículo 90, fracción IV menciona como derechos de las personas que integran las Copaco el recibir apoyos materiales y de papelería, así como la gratuidad en el transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad, para el desempeño de sus funciones.

El artículo 91 señala las obligaciones de las personas integrantes de las Copaco, entre las que se resaltan el cumplir con las disposiciones, acuerdos y asistir a las sesiones del pleno del órgano, asistir a las sesiones de la asamblea ciudadana, además de acatar y ejecutar sus decisiones, informar de su actuación a las personas que representa, y registrar sus actividades, documentos, encuentros, propuestas y votaciones por medio de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana (Plataforma) para dotar de visibilidad y transparencia los procesos del órgano.

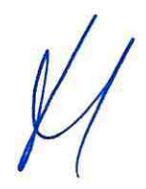
Los artículos 116 y 117 establecen que el presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, el cual deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

El artículo 120, incisos b, f y h refieren que dentro del proceso del presupuesto participativo se encuentra la celebración de asambleas de diagnóstico y deliberación, de información y selección, y de evaluación y rendición de cuentas.

El artículo 121 especifica que en las asambleas de diagnóstico y deliberación el personal del Instituto Electoral explicará a la ciudadanía, entre otros temas, la naturaleza de la consulta de presupuesto participativo, el monto asignado para cada unidad territorial, los rubros en los que se puede ejercer el presupuesto participativo, el objetivo de la asamblea, los criterios de viabilidad que tomará el órgano dictaminador para dictaminar los proyectos registrados, las fechas y horas de la jornada consultiva.

El artículo 130 indica que en las asambleas de información y selección podrá participar personal del Instituto Electoral y en ellas se informará sobre los proyectos ganadores, se nombrará a las personas que integrarán los comités de ejecución y vigilancia, se señalará un calendario tentativo de ejecución de los proyectos.

El artículo 133, párrafo segundo señala que el Instituto Electoral en el primer trimestre del año fiscal siguiente al ejercicio de presupuesto participativo del que se trate, presentará al Congreso



de la Ciudad, un informe que contenga información estadística, la evaluación de los proyectos mediante indicadores y las áreas de oportunidad detectadas.

- Reglamento

El artículo 6 establece que las direcciones distritales darán seguimiento puntual a los trabajos de las Copaco y Coordinadoras de sus respectivos ámbitos geográficos.

El artículo 11 señala que con la finalidad de que las personas que integran las Copaco puedan identificarse como representantes ciudadanas, el Instituto Electoral les proporcionará una credencial, una vez que hayan tomado la protesta respectiva y su vigencia abarcará el periodo para el que fueron electas.

El artículo 18 menciona que además de los derechos establecidos en el artículo 90 de la Ley de Participación, las personas que integran las Copaco tienen derecho a elegir a la persona representante ante la Coordinadora de la demarcación territorial que corresponda. Mientras que el artículo 21, especifica que, además de las obligaciones previstas en el artículo 91 de la Ley de Participación, las Copaco deben proporcionar la información que con motivo de los trabajos realizados se genere a todas las personas integrantes de la Copaco, así como a las direcciones distritales correspondientes.

El artículo 22 establece que en la primera reunión de instalación de las Copaco las personas integrantes seleccionarán por insaculación a la integrante que será representante ante la Coordinadora, quien durará en el cargo un año; será la encargada de conducir los trabajos internos de la Copaco y, para el desarrollo de sus actividades, podrá elegir hasta dos integrantes que la auxilien en la elaboración y redacción de la convocatoria, orden del día, lista de asistencia para las reuniones de la Copaco, así como de las minutas en las que conste el desarrollo de las reuniones y acuerdos que se tomen al interior de dicho órgano de representación.

Los artículos 26 y 27 indican que las personas representantes y auxiliares de las Copaco elaborarán un proyecto del programa general de trabajo, el cual, previa consideración del resto del órgano, será sometido a la aprobación de la asamblea ciudadana en su primera sesión, el cual estará remitido a la dirección distrital para su publicación en el Plataforma. Además, señalan



que en la reunión posterior a la de instalación, las personas integrantes de las Copaco elegirán a las que, por consenso, integrarán las coordinaciones de trabajo.

Los artículos 28, 30, 32 y 37 mencionan que las reuniones de las Copaco se realizan por lo menos cada dos meses, por lo anterior se emite una convocatoria cuando menos con cinco días hábiles previos a su celebración, la cual deberá ser enviada a la dirección distrital para su publicación en la Plataforma al igual que la minuta elaborada.

Los artículos 46, 54 y 55 indican que las direcciones distritales cabecera de demarcación convocarán a las sesiones de la Coordinadora para realizar la instalación, durante la primera quincena de julio del año en que tenga verificativo la jornada electiva única, y la renovación, durante la primera quincena de mayo de los dos años siguientes al de la jornada electiva única.

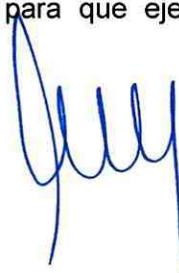
En dichas sesiones, las personas que integran la Coordinadora elegirán mediante el sufragio universal, libre, directo y secreto a las tres personas que conformarán la Junta de Representación, que se encargará de conducir los trabajos interno de la Coordinadora por el periodo improrrogable de un año.

Los artículos 72 y 74 establecen que la Coordinadora se reunirá de forma ordinaria trimestralmente para lo que la Junta de Representación debe convocar cuando menos con cinco días hábiles previos a su celebración y deberá enviar dicha documentación a la dirección distrital cabecera de demarcación para su publicación en la Plataforma.

- Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023.

Este documento establece las políticas generales, programas generales, objetivos estratégicos y las líneas de acción que guían el trabajo institucional. En este sentido, el Programa de Evaluación y Seguimiento 2023 está relacionado con tres políticas generales:

- Política General 2: "De deliberación y participación ciudadana", la cual está encaminada a brindar las condiciones para la construcción de espacios públicos que sirvan para intercambiar razonamientos y posturas que permitan alcanzar acuerdos y fomentar la participación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales.

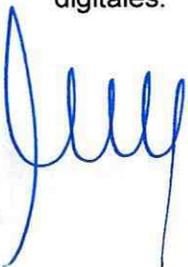


- Política General 3: “De fomento a la cultura democrática” que atiende el compromiso de dirigir las acciones del Instituto Electoral hacia el ejercicio pleno de la ciudadanía y la apropiación de la cultura democrática.
- Política General 4: “De fortalecimiento de la confianza ciudadana en la democracia digital” que está enfocada al desarrollo y generación de confianza en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información para la creación de espacios de diálogo, deliberación, participación y toma de decisiones.

Respecto a los programas generales, el Programa de Evaluación y Seguimiento 2023 está vinculado a dos: al Programa General 2 “De administración de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana locales” encaminado a realizar la organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que la Ley de Participación establece, coordinando los esfuerzos con las distintas partes relacionadas y atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna a las necesidades de la ciudadanía; y al Programa General 8 “De generación de confianza ciudadana” que tiene como finalidad fomentar la confianza de la ciudadanía en el quehacer institucional y en los instrumentos tecnológicos de democracia digital, a través de la socialización de las tareas y resultados de las actividades del Instituto Electoral.

El Programa de Evaluación y Seguimiento 2023 coadyuva a alcanzar los siguientes dos propósitos: el Objetivo Estratégico 2 referente a “Asegurar que los mecanismos de participación ciudadana se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable y de forma eficiente, en términos de agilidad, calidad y economía de recursos, de tal forma que el IECM cuente con un sistema de respuesta adaptable a las necesidades de la ciudadanía”; y el Objetivo Estratégico 6, referente a “Promover y facilitar el uso de las nuevas tecnologías en los procesos electivos y desarrollar contenidos que permitan al IECM forjar confianza hacia la democracia digital”.

El Programa de Evaluación y Seguimiento 2023 atiende dos líneas de acción: la Línea de Acción 2.1 “Recopilar las experiencias de quienes participan en los mecanismos de participación ciudadana, a efecto de capitalizar las lecciones aprendidas para facilitar y agilizar las funciones de la ciudadanía durante la jornada consultiva” y la Línea de Acción 8.3 “Promover la cultura democrática digital mediante campañas de difusión estratégicas, focalizadas en plataformas digitales.”



III. Metodología del Marco Lógico

Para elaborar los programas institucionales y vincular la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público, el Instituto Electoral se basa en la Metodología del Marco Lógico (MML) que es una herramienta que se utiliza para el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

Para la elaboración del Programa de Evaluación y Seguimiento 2023 se atendió lo previsto en la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

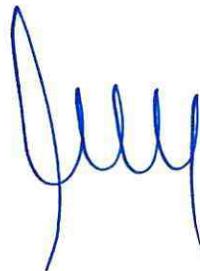
1. Identificación del problema y alternativas de solución: en esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: en esta etapa se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

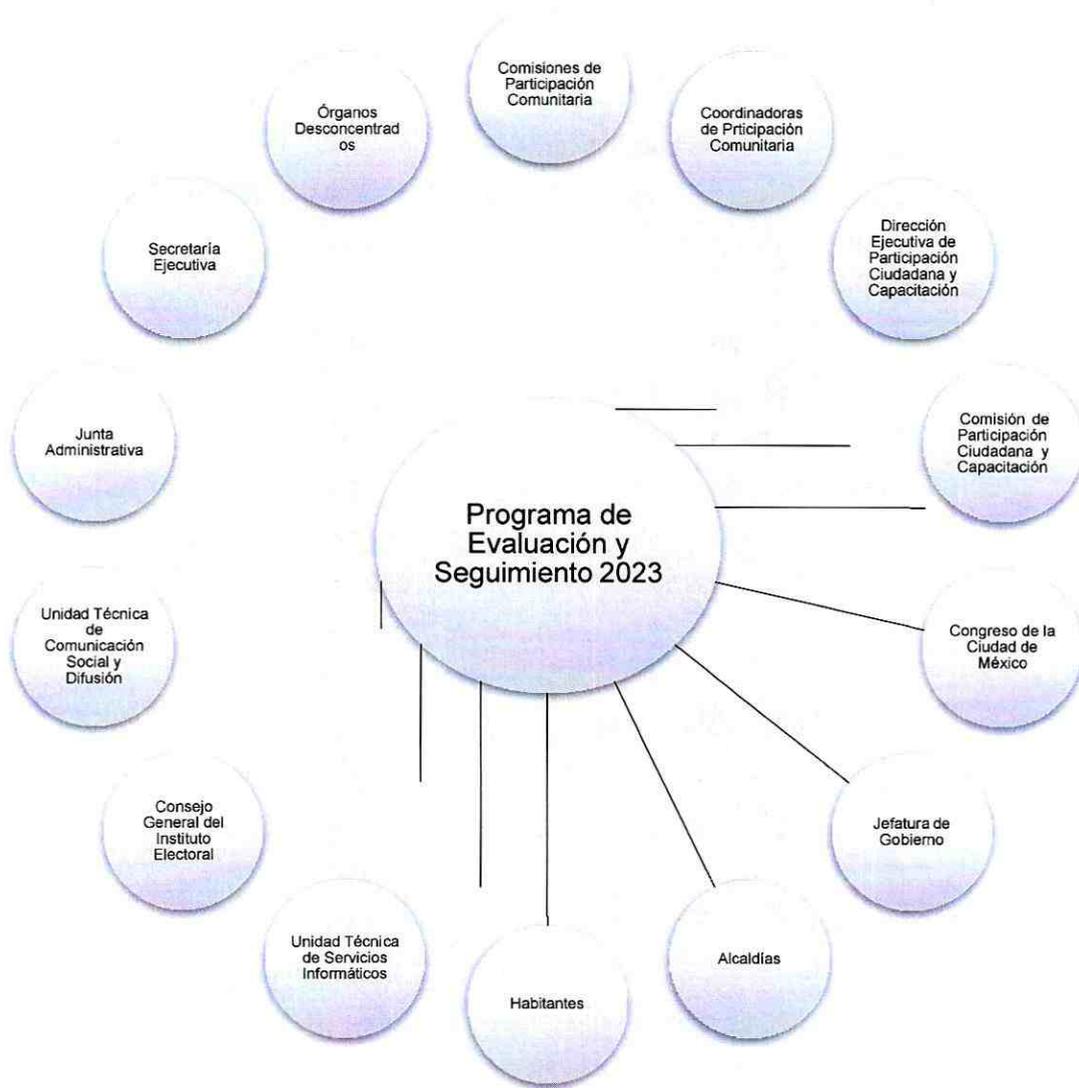
A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Capacitación 2023 se identificaron los actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, que se muestran en el siguiente esquema:





Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, en los que se establece programática y financieramente la ejecución del Programa de Evaluación y Seguimiento 2023. Además, es el órgano encargado de aprobar la remisión de los informes establecidos en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código y 133, párrafo segundo de la Ley de Participación.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral que tiene, entre otras, la atribución de aprobar los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación; así como los programas institucionales y específicos, entre ellos el Programa de Evaluación y Seguimiento 2023.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral que aprueba el contenido, supervisa el desarrollo y la ejecución en atención a las atribuciones otorgadas en el Código.

Secretaría Ejecutiva. Instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales. En tal sentido, será quien vincule las acciones de este programa con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados, así como las autoridades externas en materia de participación ciudadana.

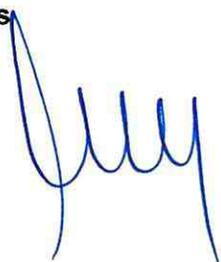
Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, presupuestar, ejecutar y dar seguimiento a este programa.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de desarrollo, actualización y seguridad de los sistemas informáticos mediante los cuales se implementan los procesos que se desprenden del presupuesto participativo y el seguimiento a las Copaco.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir las acciones derivadas de las asambleas ciudadanas, los informes sobre el presupuesto participativo y el desempeño de las Copaco.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que cuentan con la facultad de ejecutar los programas y actividades relativas al presupuesto participativo y al desempeño de las Copaco, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Figuras externas



Congreso de la Ciudad de México. Encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México y de conocer los informes emitidos por el Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código y 133, párrafo segundo de la Ley de Participación.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, que conoce los informes emitidos por el Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código.

Alcaldías. Son parte de la administración pública de la Ciudad de México, entre sus atribuciones se encuentra brindar apoyo para la realización o difusión de las actividades de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa y de los ORC, asimismo, son responsables de informar sobre el avance en la ejecución de los proyectos ganadores de la consulta de presupuesto participativo.

Comisiones de Participación Comunitaria. Órganos de representación ciudadana electos en cada unidad territorial de la Ciudad de México y población objetivo del Programa de Evaluación y Seguimiento 2023.

Coordinadora de Participación Comunitaria. Instancia de coordinación ciudadana, entre las Copaco, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad, en cada una de las demarcaciones territoriales. También son población objetivo del Programa de Evaluación y Seguimiento 2023.

Habitantes. Son las personas residentes en la Ciudad de México, considerada población objetivo de este programa y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir, así como proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos de la asamblea ciudadana, con derecho a voz. Además, conforman los comités de ejecución y vigilancia para el seguimiento a la ejecución del presupuesto participativo.

Siguiendo con la MML, a cada una de las 14 figuras identificadas en la elaboración, aprobación y ejecución del Programa de Evaluación y Seguimiento 2023, se le asignó un valor en las columnas de "Interés" y "Fuerza"¹, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés/fuerza y 5 el mayor grado. Mientras que la columna "Resultante" indica el resultado

¹ La fuerza está relacionada con la importancia que el involucrado tiene para afectar el programa

obtenido de multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Involucrado	Interés	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Junta Administrativa	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	5	20
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	4	4	16
Órganos Desconcentrados	5	5	25
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	4	4	16
Alcaldías	5	5	25
Comisiones de Participación Comunitaria	4	5	20
Coordinadora de Participación Comunitaria	4	5	20
Habitantes	4	5	20

La tabla muestra que el Consejo General, la Comisión, la Secretaría Ejecutiva, la Junta Administrativa, la Dirección Ejecutiva, los Órganos Desconcentrados, el Congreso de la Ciudad de México y las Alcaldías son las figuras con mayor relevancia e impacto en este programa dadas sus atribuciones de aprobar recursos, establecer directrices, elaborar programas y estrategias, implementar acciones y debido a que son autoridades que acompañan a este Instituto Electoral en el seguimiento y evaluación del presupuesto participativo, y del desempeño de las Copaco.

Posteriormente, se encuentran la Unidad Técnica de Servicios informáticos, las Copaco, la Coordinadora y las personas habitantes, debido a que el órgano técnico que coadyuva con la Dirección Ejecutiva en la implementación de los procesos establecidos en el programa mediante

herramientas informáticas que agilizan y facilitan su desarrollo; mientras que las tres figuras restantes son la población objetivo del programa a la que se le dará seguimiento y se evaluará su ejecución y desempeño en el caso de las Copaco.

En el último bloque se encuentran la Jefatura de Gobierno de la Ciudad y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, las cuales coadyuvan en la vinculación interinstitucional, la promoción y la difusión de las actividades relacionadas con el programa.

b) Análisis del problema

A partir de la reforma al Código en la cual desaparece como atribución de la Junta Administrativa el aprobar el Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de las Copaco, y de identificar que permanecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva para elaborar y proponer un programa de evaluación del desempeño de las Copaco; de la Comisión para orientar y aprobar el programa de evaluación, los mecanismos e instrumentos de evaluación y el informe sobre el desempeño de dichos órganos; de la Presidencia del Consejo General para remitir el informe referido al Congreso de la Ciudad y a la Jefatura de Gobierno, se identificó la necesidad de crear un programa específico que atendiera tales atribuciones.

Por otro lado, se observó que el Programa Institucional de Participación Ciudadana a cargo de la Dirección Ejecutiva incluía un gran número de actividades y acciones relacionadas con la organización, desarrollo, seguimiento y evaluación de la consulta de presupuesto participativo y de la elección de las Copaco cuando ésta se debía realizar. Situación que dificultaba la planeación detallada y controlada de cada uno de los procesos, subprocesos y actividades que los conforman.

Por tal razón, se consideró oportuno incluir las acciones relacionadas con el seguimiento y evaluación del presupuesto participativo en el presente programa específico. Así, el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2023 incluye acciones que organizan y detonan la consulta de presupuesto participativo y la elección de las Copaco, mientras que el Programa de Evaluación y Seguimiento 2023 da supervisa la ejecución del presupuesto participativo y a las Copaco electas e instaladas para atender las obligaciones de informar a los órganos ejecutivos y legislativo sobre su implementación y desempeño, respectivamente.

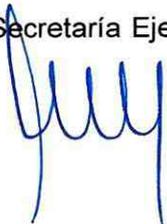
En este sentido, primero se revisarán diversos aspectos del seguimiento al presupuesto participativo y después al desempeño de las Copaco, que dan origen al problema detectado en este programa.

A partir de la expedición de la Ley de Participación, el Instituto Electoral adquirió nuevas obligaciones en la organización y desarrollo de la consulta de presupuesto participativo, pero sobre todo resaltan las que se relacionan con el seguimiento a la ejecución y evaluación. Dichas obligaciones se implementaron en la Consulta de presupuesto participativo 2020 y 2021, celebrada en el 2020 y en la Consulta de presupuesto participativo 2022.

Dentro de estas nuevas obligaciones en el desarrollo de la consulta, se encuentran la celebración y seguimiento a las asambleas ciudadanas de diagnóstico y deliberación, de casos especiales, de información y selección y de evaluación y rendición de cuentas. Cada asamblea tiene un objetivo particular y requieren de la participación de diferentes figuras de acuerdo con su naturaleza, entre las que se pueden citar a las direcciones distritales, las Copaco o, en su caso, las Coordinadoras, autoridades de las alcaldías, comités de vigilancia y comités de ejecución.

Debido a su particularidad, cada asamblea requiere de acciones de seguimiento específicas las cuales son definidas por la Dirección Ejecutiva e implementadas por las direcciones distritales. Después de haber implementado y dado seguimiento a estas asambleas se han identificado oportunidades de mejora en la sistematización de los datos para obtener de forma rápida y precisa información sobre el avance, conclusión y resultados de su celebración; se ha transitado de un seguimiento manual a uno realizado mediante un sistema informático, el cual debe mejorar de forma continua en la sistematización, en la presentación de resultados y estadísticas.

De igual forma se ha identificado que existe una cantidad excesiva de documentos normativos institucionales que regulan el seguimiento a la celebración de las asambleas, ocasionando instrucciones repetidas e incluso diferentes debido a las múltiples temporalidades en las que se aprueban dichos documentos. Como ejemplo de ello, se puede citar que en los ejercicios anteriores se establecieron las acciones de seguimiento en la Estrategia para la celebración de asambleas ciudadanas, en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para preparación y desarrollo de la consulta de presupuesto participativo y en cuatro circulares de la Secretaría Ejecutiva, solo para las asambleas de información y selección y las asambleas de



evaluación y rendición de cuentas, a lo que se adiciona lo establecido en la Ley de Participación y el Reglamento. Dicha situación, debe atenderse definiendo el documento que regirá su desarrollo y seguimiento, así como simplificando los procesos.

Cabe resaltar que, si bien se generan documentos regulatorios para el seguimiento a las asambleas, se presentan casos no previstos o situaciones muy específicos que requieren el acompañamiento y asesoría de la Dirección Ejecutiva y de la dirección distrital, por lo que el seguimiento permanente es fundamental para el desarrollo de esta actividad.

De forma particular, la información que se genera en las asambleas de información y selección, y de evaluación y rendición de cuentas es necesaria para definir los indicadores que evaluarán la ejecución de los proyectos y que servirán como insumo para generar el informe establecido en el artículo 133, párrafo segundo de la Ley de Participación.

Si bien, con la Ley de Participación se han realizado dos ejercicios de consulta, a la fecha solo se ha elaborado y enviado un informe, el de la consulta de presupuesto participativo 2020 y 2021, debido a la temporalidad en la que se debe presentar (primer trimestre del año fiscal siguiente al ejercicio del que se trate). A partir de dicha experiencia se identificaron algunas dificultades en la definición, acopio y procesamiento de la información.

Respecto a la definición de la información que se tomaría en cuenta para determinar los indicadores, la Dirección Ejecutiva se basó, en un primer momento en la Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2020 y 2021, la cual fue modificada posteriormente por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), provocando un replanteamiento de los indicadores y un acopio de información en un tiempo reducido.

El acopio de la información se realizó a través de tres fuentes: los informes que los comités de ejecución y vigilancia presentaban en las asambleas de evaluación y rendición de cuentas, la información proporcionada por las personas representantes de dichos comités y los reportes del avance físico y financiero que las alcaldías entregaron a las SAF.

De esta experiencia se identificaron las siguientes dificultades: respecto a los informes de los comités, se advirtió que los formatos elaborados resultaron complejos para su llenado por lo que

para el ejercicio 2022 se trabaja en su simplificación, y deberá ser analizado el resultado de éste para mejorar el que se elabore en el 2023. Sobre los reportes que las alcaldías entregaron a la SAF se observó que no contenían información homologada, completa y su formato no facilitó la sistematización, complicando el procesamiento y análisis de ésta, además de dificultades para obtener en tiempo dichos reportes con la SAF y con algunas alcaldías, lo que derivó en cuatro oficios de la Secretaría Ejecutiva solicitando reiteradamente a estas autoridades la información. Esta experiencia pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la comunicación institucional con las autoridades referidas para realizar de forma coordinada las acciones que derivan de las funciones que tienen como autoridades en materia de presupuesto participativo.

Otro de los elementos a considerar en el análisis del presupuesto participativo es la relacionada con la necesidad de realizar una revisión ordenada de los sistemas y herramientas informáticas que se utilizan para llevar a cabo las diferentes etapas, tomando en cuenta a las direcciones distritales como usuarios de los sistemas y figuras que ejecutan los procesos.

De acuerdo con las dificultades identificadas en la operación de los sistemas utilizados durante la elección de las Copaco realizada en 2020 y la consulta de presupuesto participativo 2022, la Dirección Ejecutiva está realizando un análisis del funcionamiento de los sistemas para definir cambios en los flujos y funcionalidades que faciliten su operación y mejoren los procesos que se realizarán en el 2023. Dicha actividad se considera importante mantener una vez que concluyan los ejercicios del 2023 para generar una dinámica de mejora continua en los sistemas.

Ahora bien, en relación con el seguimiento a las Copaco, la experiencia institucional con estos nuevos órganos de representación ciudadana arroja tres aciertos. El primero relacionado con la aplicación de un instrumento para indagar sobre las características y necesidades de las personas electas para integrar las Copaco, lo que permitió tener información relacionada con la disponibilidad, ocupación, nivel de estudio, habilidades, condiciones, experiencia, recursos y uso de herramientas tecnológicas con las que cuentan para desempeñar sus funciones, lo que contribuyó a la toma de decisiones institucionales y el diseño de estrategias acorde a las características de las personas integrantes de las Copaco. Como ejemplo de esto, se puede mencionar la decisión de generar credenciales de identificación digitales, ya que el 79.53% de las personas integrantes de las Copaco manifestó saber utilizar una computadora, el 89.45% indicó contar con teléfono Smartphone y el 81.02% refirió que cuenta con conexión a internet.

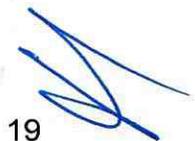
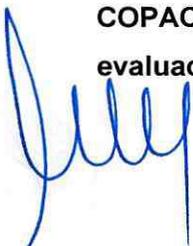


El segundo acierto se refiere a la creación de una metodología de seguimiento al desempeño de las Copaco para obtener, sistematizar y analizar la información que dichos órganos entregan a las direcciones distritales como resultado de los documentos que generan en el cumplimiento de sus atribuciones. De esta forma se obtuvieron los insumos necesarios para elaborar el informe sobre los movimientos y desempeño de las Copaco previsto en el artículo 77, fracción XV del Código.

En las dos actividades descritas previamente también se han observado ventanas de oportunidad que se deben trabajar para el 2023. En la aplicación del instrumento resulta necesario incrementar su cobertura a través de una difusión prolongada y efectiva y un acompañamiento más cercano por parte de las direcciones distritales. Mientras que, respecto a la metodología de seguimiento se requiere incluir actividades que estos órganos realizan una vez que se integran; ya que, en el 2020 debido al confinamiento y distanciamiento social derivado de la pandemia, los procesos de toma de protesta e instalación se realizaron en periodos de tiempo distintos a los previstos en la norma, así como la construcción de la metodología, por lo que ésta no los consideró como parte de la evaluación al desempeño.

El tercer acierto se refiere a realizar un ejercicio de retroalimentación con las direcciones distritales sobre el seguimiento que brindan a las Copaco de sus respectivos ámbitos geográficos, ya que permitió conocer su opinión y experiencia sobre la implementación de la metodología y el funcionamiento del SEDICOP. Los diversos procesos a los que se les da seguimiento (convocatorias y minutas de reuniones de trabajo, convocatorias y actas de asambleas ciudadanas, programas de trabajo, bajas y sustituciones, entre otros) se ajustaron con las mejoras identificadas y aquellas que impactaban en el SEDICOP se trabajaron con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

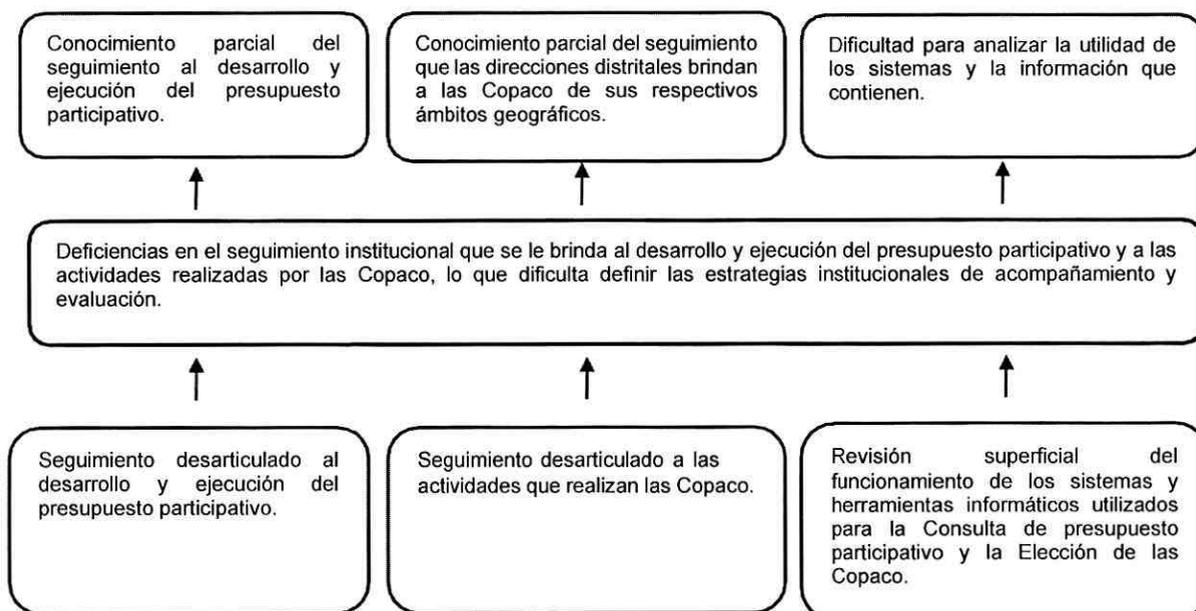
Es así como a partir de la experiencia que se obtuvo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del presupuesto participativo y del desempeño de las Copaco, se observa que el problema identificado para el 2023 es **“Deficiencias en el seguimiento institucional que se le brinda al desarrollo y ejecución del presupuesto participativo y a las actividades realizadas por las COPACO, lo que dificulta definir las estrategias institucionales de acompañamiento y evaluación”**.



En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS



CAUSAS

El árbol de problemas indica que si bien se realiza un seguimiento institucional a la ejecución del presupuesto participativo y al desempeño de las Copaco para atender los mandatos del Código y la Ley de Participación, se han detectado algunas deficiencias originadas por el seguimiento desarticulado a los procesos y por revisiones poco profundas del impacto y utilidad de los sistemas que se utilizan para su desarrollo, lo que ha provocado tener un conocimiento parcial de la ejecución del presupuesto participativo y del desempeño de las Copaco, además de dificultades para analizar los sistemas y por lo tanto para mejorarlos.

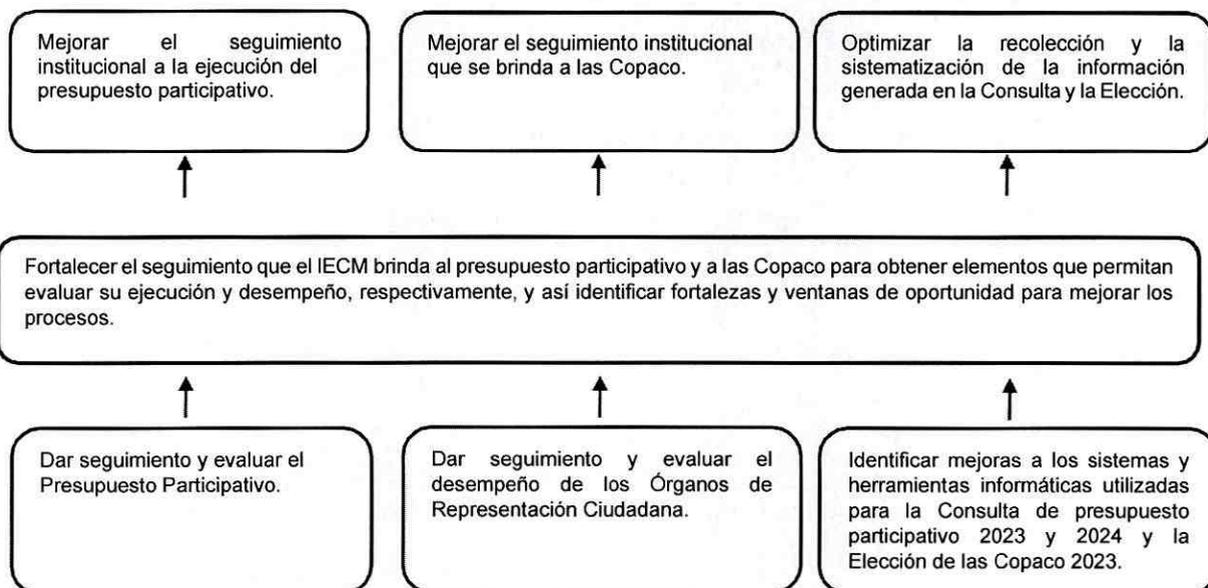
c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del programa específico.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es **“Fortalecer el seguimiento que el IECM brinda al presupuesto participativo y a las COPACO para obtener elementos que permitan evaluar su ejecución y desempeño, respectivamente, y así identificar fortalezas y ventanas de oportunidad para mejorar los procesos”**. El objetivo se alcanzará mediante el seguimiento y evaluación al Presupuesto Participativo y el desempeño de las Copaco y de identificar mejoras a los sistemas y herramientas informáticas utilizadas para la Consulta de presupuesto participativo 2023 y 2024 y la Elección de las Copaco 2023, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

FINES

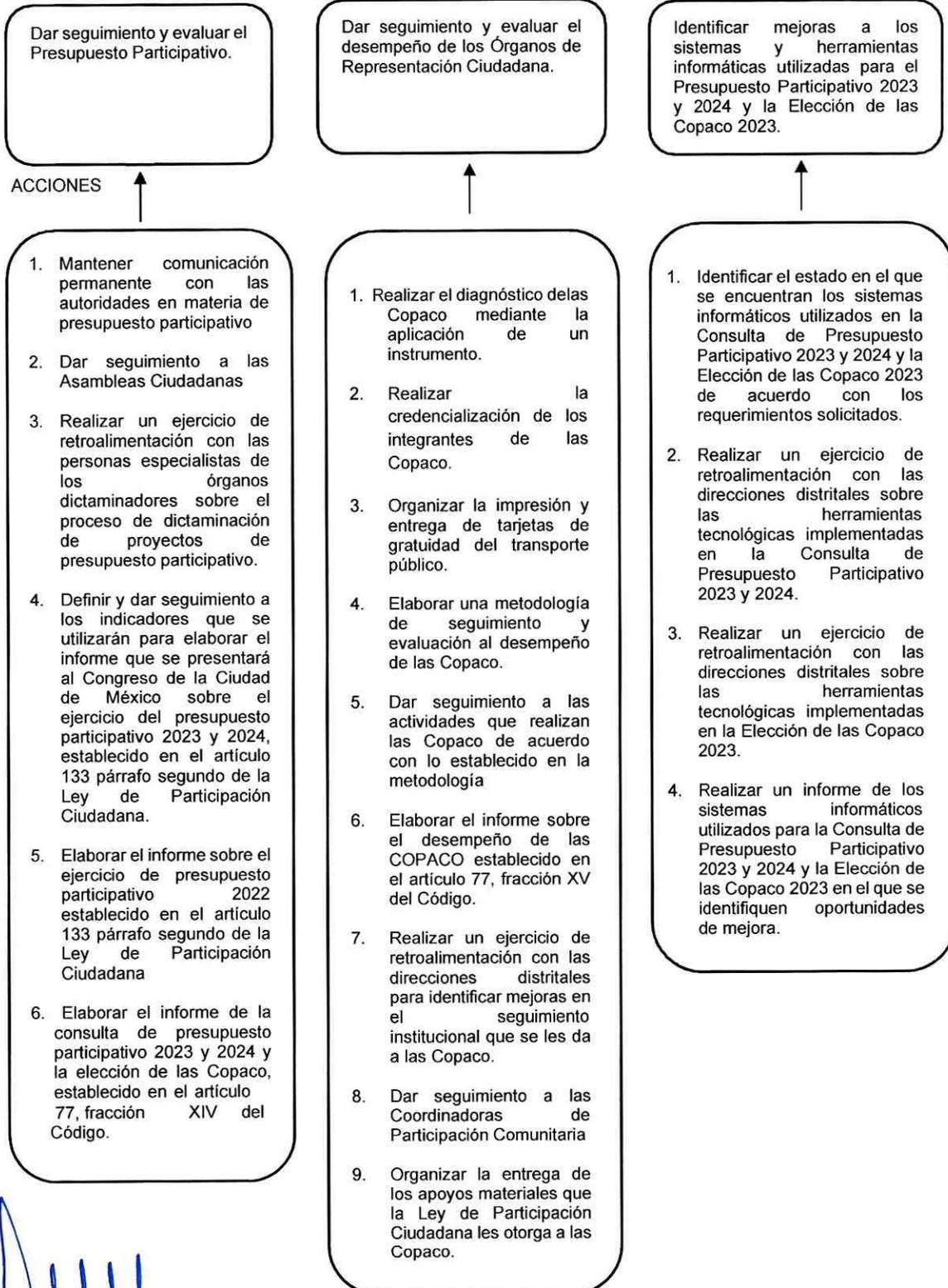


MEDIOS

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la MML se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Capacitación. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los tres medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS



g) Selección de la alternativa óptima

La alternativa “*Dar seguimiento y evaluar el presupuesto participativo*” busca establecer acciones a través de las cuales se dará seguimiento al desarrollo del presupuesto participativo y a su ejecución, para obtener información que permita elaborar los informes establecidos en el artículo 77, fracción XIV del Código y 133, segundo párrafo de la Ley de Participación. Esta actividad se conforma de las siguientes seis acciones:

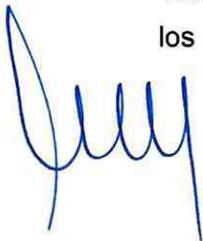
- 1) Mantener comunicación permanente con las autoridades en materia de participación ciudadana. Tiene como objetivo establecer canales de comunicación institucional con las autoridades involucradas en el presupuesto participativo, a través de los cuales se materialicen acciones de coadyuvancia en su desarrollo y ejecución.
- 2) Dar seguimiento a las Asambleas Ciudadanas. Tiene como objetivo implementar con las direcciones distritales acciones de seguimiento a la celebración de las asambleas ciudadanas relacionadas con el presupuesto participativo, a saber: asambleas de diagnóstico y deliberación, asambleas de casos especiales, asambleas de información y selección, y asambleas de evaluación y rendición de cuentas.
- 3) Realizar un ejercicio de retroalimentación con las personas especialistas de los órganos dictaminadores sobre el proceso de dictaminación de proyectos de presupuesto participativo. Esta acción busca recuperar la experiencia de las personas especialistas durante su registro, selección y desempeño en el órgano, así como del acompañamiento institucional, para obtener elementos que permitan mejorar dichas etapas y el proceso de dictaminación.
- 4) Definir y dar seguimiento a los indicadores que se utilizarán para elaborar el informe que se presentará al Congreso de la Ciudad de México sobre el ejercicio del presupuesto participativo 2023 y 2024, establecido en el artículo 133, párrafo segundo de la Ley de Participación. Esta acción busca primeramente dar seguimiento a los indicadores definidos para la evaluación del presupuesto participativo 2022 y, posteriormente, seleccionar los elementos del proceso de ejecución de los proyectos ganadores de la Consulta de presupuesto participativo 2023 y 2024 a los que se les dará seguimiento durante el segundo semestre del año, para obtener información a partir de la cual se elabore el informe que se deberá presentar al Congreso en el primer trimestre del 2024.
- 5) Elaborar el informe sobre el ejercicio de presupuesto participativo 2022 establecido en el artículo 133, párrafo segundo de la Ley de Participación. Tiene como objetivo dar

cumplimiento a lo establecido en la referida ley e informar al Congreso de la Ciudad sobre la ejecución de los proyectos ganadores en la Consulta de presupuesto participativo 2022.

- 6) Elaborar el informe de la consulta de presupuesto participativo 2023 y 2024 y la elección de las Copaco, establecido en el artículo 77, fracción XIV del Código. Esta acción busca dar cumplimiento a lo establecido en el Código e informar al Congreso de la Ciudad y a la Jefatura de Gobierno sobre las actividades institucionales que se realizaron para organizar y desarrollar la Consulta de presupuesto participativo y, debido a que durante el 2023 también se realizará la elección de las Copaco, también se incluirá información sobre este procedimiento de participación ciudadana.

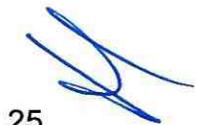
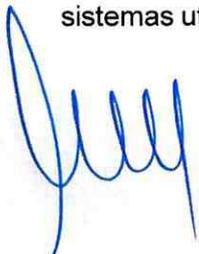
La alternativa “*Dar seguimiento y evaluar el desempeño de los Órganos de Representación Ciudadana*” tiene como objetivo implementar acciones que acompañen a las direcciones distritales en el seguimiento a las actividades que realizan las Copaco como parte de las obligaciones y atribuciones que la Ley de Participación les otorga, para obtener información que permita elaborar el informe establecido en el Código, a través de ocho acciones:

- 1) Realizar el diagnóstico de las Copaco mediante la aplicación de un instrumento. Tiene como objetivo aplicar un instrumento a las personas electas para conformar las Copaco que estarán en funciones de junio del 2023 a mayo del 2026, para obtener información sobre sus formación, experiencia, conocimientos y recursos con los cuentan; dicha información se utilizará para focalizar y definir las estrategias institucionales de acompañamiento.
- 2) Realizar la credencialización de los integrantes de las Copaco. Con esta acción se busca atender la obligación del Instituto Electoral de emitir una credencial a cada una de las personas integrantes de las Copaco que tomen protesta, con la finalidad de identificarlas como representantes ciudadanas.
- 3) Organizar la impresión y entrega de tarjetas de gratuidad del transporte público. Tiene como objetivo dar continuidad a la entrega de dicho beneficio, mediante una tarjeta activada por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), a las personas integrantes de las Copaco que aún están en funciones y, posteriormente, las que sean electas.
- 4) Elaborar una metodología de seguimiento y evaluación al desempeño de las Copaco. Tiene como objetivo crear un documento que establezca la forma y medios a través de los cuales se dará seguimiento a las actividades que realizarán las Copaco durante los



- tres años, para contar con evidencia documental y estadística que permita evaluar su desempeño.
- 5) Dar seguimiento a las actividades que realizan las Copaco de acuerdo con lo establecido en la metodología. A partir de la metodología elaborada en la acción anterior, se iniciará el seguimiento a las actividades de las Copaco a través de las direcciones distritales y mediante el Sistema de Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP). Además, durante los primeros meses del año, se continuará con el seguimiento a las Copaco que aún están en funciones.
 - 6) Elaborar el informe sobre el desempeño de las Copaco establecido en el artículo 77, fracción XV del Código. Tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en el Código para informar al Congreso de la Ciudad y la Jefatura de Gobierno sobre los movimientos y el desempeño de las Copaco que aún están en funciones.
 - 7) Realizar un ejercicio de retroalimentación con las DD para identificar mejoras en el seguimiento institucional que se les da a las Copaco. Con la finalidad de recuperar la experiencia y opiniones de las direcciones distritales sobre las actividades institucionales realizadas para dar seguimiento a las Copaco, se aplicará un instrumento al personal distrital que desempeñe tales actividades. Lo anterior para obtener fortalezas y ventanas de oportunidad que permitan mejorar el proceso para el siguiente año.
 - 8) Dar seguimiento a las Coordinadoras de Participación Comunitaria. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento, se realizarán acciones para definir el seguimiento que las direcciones distritales darán a la instalación de las Coordinadoras y la renovación de la Junta de Representación.
 - 9) Organizar la entrega de los apoyos materiales que la Ley de Participación Ciudadana les otorga a las Copaco. Esta acción tiene como objetivo implementar acciones para la adquisición, distribución y entrega de los materiales de papelería a las personas integrantes de las Copaco.

La alternativa *"Identificar mejoras a los sistemas y herramientas informáticas utilizadas para el Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y la Elección de las Copaco 2023"*, tiene como objetivo implementar acciones que permitan revisar detalladamente el funcionamiento e impacto de los sistemas utilizados en los ejercicios que se realicen durante el 2023 para detectar oportunidades

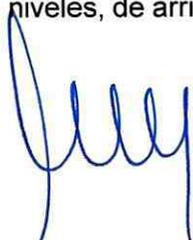


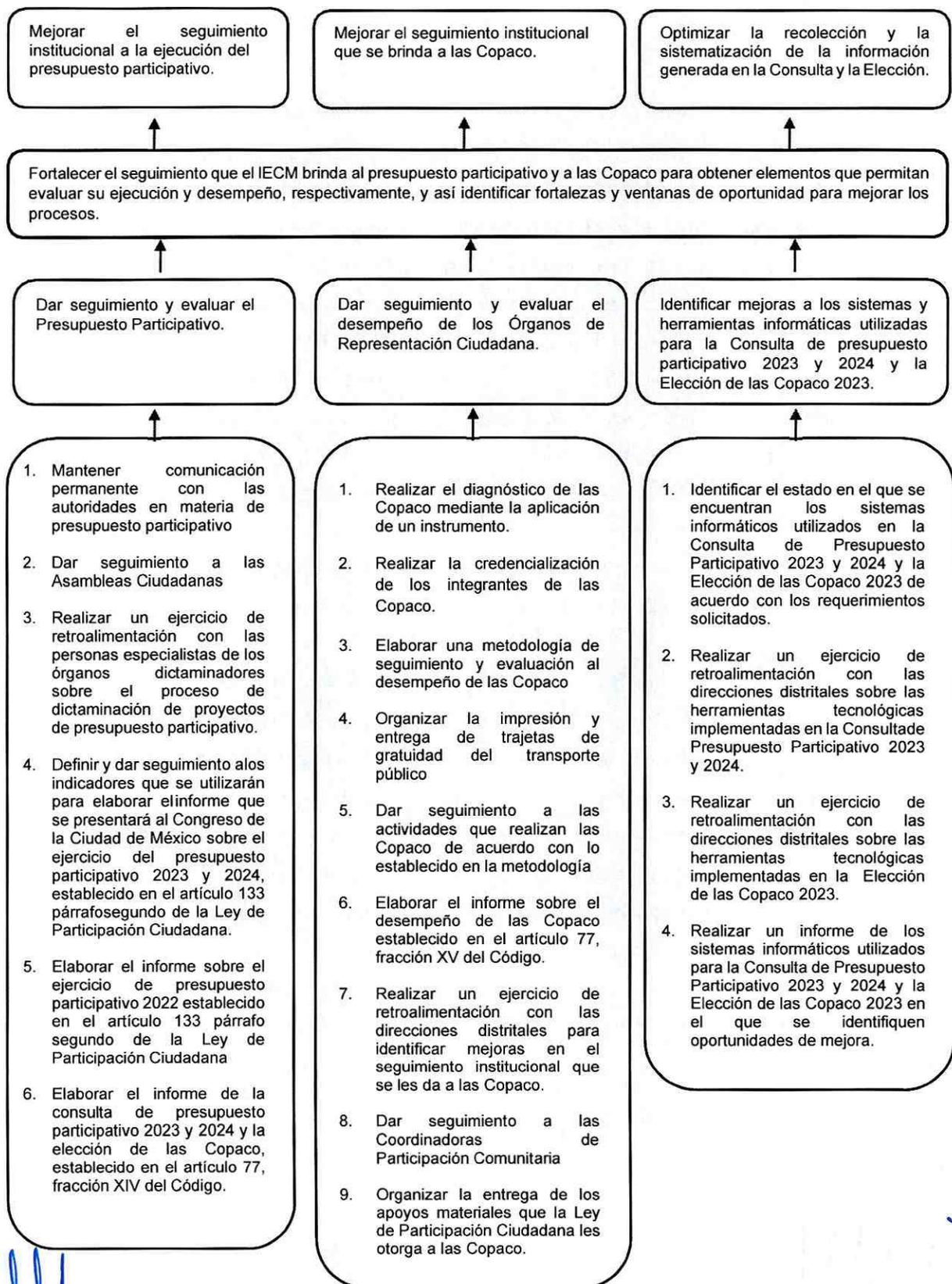
de mejora que se impacten en los requerimientos informáticos correspondientes, a través de cuatro acciones:

- 1) Identificar el estado en el que se encuentran los sistemas informáticos utilizados en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y la Elección de las Copaco 2023 de acuerdo con los requerimientos solicitados. Tiene como objetivo realizar una revisión detallada sobre el funcionamiento de los sistemas utilizados a partir de los ajustes realizados durante el 2022, para identificar etapas, procesos o mecanismos del sistema en donde se puedan hacer mejoras para el próximo ejercicio
- 2) Realizar un ejercicio de retroalimentación con las direcciones distritales sobre las herramientas tecnológicas implementadas en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. Se aplicará un instrumento al personal distrital que haya operado los sistemas utilizados en la consulta para recuperar su experiencia, opiniones y aportaciones que permita mejorar el funcionamiento de éstos.
- 3) Realizar un ejercicio de retroalimentación con las direcciones distritales sobre las herramientas tecnológicas implementadas en la Elección de las Copaco 2023. Se aplicará un instrumento al personal distrital que haya operado los sistemas utilizados en la elección de las Copaco para recuperar su experiencia, opiniones y aportaciones que permita mejorar el funcionamiento de éstos.
- 4) Realizar un informe de los sistemas informáticos utilizados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y la Elección de las Copaco 2023 en el que se identifiquen oportunidades de mejora. A partir de la información obtenida en la revisión que realice la Dirección Ejecutiva y en los instrumentos de retroalimentación aplicados a las direcciones distritales, se elaborará un documento en el que se puntualicen los hallazgos y las propuestas de mejora para que se impacten en los requerimientos informáticos que se realicen al área técnica, durante el proceso de preparación de la consulta y la elección siguientes.

h) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se presenta un esquema del Programa de Evaluación y Seguimiento 2023 con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.





Segunda etapa: Planificación

i) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Fin:</p> <p>Evaluar la ejecución del presupuesto participativo y el desempeño de las Copaco.</p>	<p>Porcentaje de indicadores que proporcionaron información relevante sobre los procesos.</p>	Estratégico	$I=R/O*100$ Número de indicadores que proporcionaron información relevante/Número de indicadores definidos*100.	Anual	<p>Informes trimestrales de actividades.</p>	<p>Riesgo operativo: Falla de componente críticos</p> <p>Dificultad para analizar los indicadores debido a falta de información.</p>
<p>Propósito</p> <p>Mejorar el seguimiento institucional al presupuesto participativo y a las actividades que realizan las Copaco.</p>	<p>Porcentaje de mejoras implementadas para fortalecer el seguimiento institucional.</p>	Estratégico	$I=R/O*100$ Número de mejoras implementadas/ Número de mejoras identificadas*100.	Anual	<p>Informes trimestrales de actividades.</p>	<p>Riesgo operativo: Falla de componente críticos</p> <p>Retrasos en la implementación de las mejoras por carga de trabajo de las áreas involucradas.</p>
<p>Componente 1</p> <p>Dar seguimiento y evaluar el Presupuesto Participativo.</p>	<p>Porcentaje de acciones que conforman la actividad institucional (componente) realizadas en tiempo.</p>	Gestión/Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1.	Anual	<p>Informes trimestrales de actividades.</p>	<p>Riesgo operativo: Falla de componente críticos</p> <p>Dificultad para realizar algunas acciones debido a la carga de trabajo generada por la Consulta y la Elección de las Copaco.</p>
<p>Acciones:</p> <p>1. Mantener comunicación permanente con las autoridades en materia de presupuesto participativo</p>	<p>Porcentaje de acciones implementadas para comunicarse con las Autoridades.</p>	Gestión	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de acciones implementadas / Número de acciones programadas*100.	Trimestral	<p>Informes trimestrales de actividades.</p>	<p>Riesgo operativo: Falla de componente críticos</p> <p>Que no se cuente con respuestas en tiempo y forma por parte de las autoridades.</p>
<p>2. Dar seguimiento a las Asambleas Ciudadanas</p>	<p>Porcentaje de asambleas ciudadanas realizadas.</p>	Gestión	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de asambleas realizadas / Número de unidades territoriales en donde se debe celebrar cada tipo de asamblea ciudadana*100.	Anual	<p>Informes trimestrales de actividades.</p>	<p>Riesgo operativo: Falla de componente críticos</p> <p>No contar con la información de celebración de asambleas debido a que las direcciones distritales no reporten en</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						tiempo y forma su realización.
3. Realizar un ejercicio de retroalimentación con las personas especialistas de los órganos dictaminadores sobre el proceso de dictaminación de proyectos de presupuesto participativo.	Porcentaje de personas especialistas que participen en el ejercicio de retroalimentación.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de especialistas que participen en el ejercicio de retroalimentación / Número de especialistas insaculados *100	Trimestral	Tercer informe trimestral de actividades.	Riesgo operativo: Falta de componente críticos. No contar con información suficiente debido a una baja participación de las personas especialistas.
4. Definir y dar seguimiento a los indicadores que se utilizarán para elaborar el informe que se presentará al Congreso de la Ciudad de México sobre el ejercicio del presupuesto participativo 2023 y 2024, establecido en el artículo 133 párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana.	Porcentaje de proyectos evaluados mediante los indicadores definidos.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de proyectos evaluados / Número de proyectos ganadores *100	Trimestral	Primer, Tercer y Cuarto informe trimestral de actividades	Riesgo operativo: Falta de componente críticos No contar con información suficiente de la ejecución de los proyectos debido a que las alcaldías o comités de ejecución y vigilancia no la proporcionen.
5. Elaborar el informe sobre el ejercicio de presupuesto participativo 2022 establecido en el artículo 133 párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana	Porcentaje de alcaldías con información sobre la ejecución de los proyectos.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de alcaldías con información / Número de alcaldías *100	Trimestral	Informe Primer informe trimestral de actividades	Riesgo operativo: Falta de componente críticos. No contar con información en tiempo y forma para elaborar el informe.
6. Elaborar el informe de la consulta de presupuesto participativo 2023 y 2024 y la elección de las Copaco, establecido en el artículo 77, fracción XIV del Código.	Porcentaje de actividades de la consulta y la elección concluidas.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de actividades concluidas / Número de actividades programadas *100.	Trimestral	Informe Tercer y Cuarto Informe trimestral de actividades	Riesgo operativo: Falta de componente críticos No contar en tiempo y forma con la información de las otras áreas ejecutivas y técnicas del IECM que participan en la consulta y elección.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Componente 2 Dar seguimiento y evaluar el desempeño de los Órganos de Representación Ciudadana	Porcentaje de acciones que conforman la actividad institucional (componente) realizadas en tiempo.	Gestión/Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1.	Anual	Informes trimestrales de actividades	Riesgo operativo: Falla de componente críticos Dificultad para realizar algunas acciones debido a la carga de trabajo generada por la Consulta de Presupuesto Participativo y la Elección de las Copaco.
Acciones 1. Realizar el diagnóstico de las Copaco mediante la aplicación de un instrumento.	Porcentaje de integrantes de las Copaco que participen en el instrumento.	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de integrantes de Copaco que contesten el instrumento/número de integrantes de Copaco con toma de protesta*100.	Trimestral	Primero, Segundo y Tercer Informe trimestral de actividades	Riesgo operativo: Falla de componente críticos No contar con información suficiente sobre las personas que integran las Copaco debido a una baja participación.
2. Realizar la credencialización de los integrantes de las Copaco.	Porcentaje de personas con credencial con fotografía.	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de personas con credencial con fotografía /número de personas integrantes con credencial*100.	Trimestral	Segundo Informe trimestral de actividades.	Riesgo operativo: Falla de componente críticos. Desconocimiento por parte de las personas integrantes de las Copaco sobre la credencial que otorga el IECM y el trámite que deben realizar para incluir la fotografía.
3. Organizar la impresión y entrega de las tarjetas de gratuidad del transporte público	Porcentaje de personas integrantes de las Copaco cuentan con tarjeta de gratuidad.	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de personas con tarjeta de gratuidad /número de personas integrantes de Copaco*100.	Trimestral	Informes trimestrales de actividades.	Riesgo operativo: Falla de componente críticos Imposibilidad de continuar con la impresión de tarjetas debido a problemas presupuestales que impidan la compra de los insumos necesarios
4. Elaborar una metodología de seguimiento y evaluación al desempeño de las Copaco.	Porcentaje de mejoras que se incluirán en la metodología.	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de mejoras viables /número de mejoras identificadas*100.	Trimestral	Primer y Segundo Informe trimestral de actividades.	Riesgo tecnológico: Fallas en la compra de software Dificultad para identificar mejoras en la metodología debido a no contar a tiempo

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						con datos estadísticos de la evaluación previa.
5. Dar seguimiento a las actividades que realizan las Copaco de acuerdo con lo establecido en la metodología.	Porcentaje de Copaco con actividades registradas.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de Copaco con registro de actividades en el SEDICOP / número de Copaco instaladas*100.	Mensual	Informes trimestrales de actividades.	Riesgo operativo: Falla de componente críticos No contar con información actualizada debido a que las direcciones distritales no realicen el registro de las actividades de las Copaco en tiempo.
6. Elaborar el informe sobre el desempeño de las Copaco establecido en el artículo 77, fracción XV del Código.	Porcentaje de Copaco con un desempeño sobresaliente.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de Copaco con desempeño sobresaliente / Número de Copaco instaladas*100.	Mensual	Informe Cuarto informe trimestral de actividades	Riesgo operativo: Falla de componente críticos No contar con información suficiente debido a que las direcciones distritales no realicen el registro de las actividades de las Copaco en tiempo.
7. Realizar un ejercicio de retroalimentación con las direcciones distritales para identificar mejoras en el seguimiento institucional que se les da a las Copaco.	Porcentaje de direcciones distritales que propongan mejoras en el seguimiento a las Copaco.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de direcciones distritales que propongan mejoras / Número de direcciones distritales que participen en el ejercicio*100.	Trimestral	Instrumento Primer informe trimestral de actividades	Riesgo operativo: Falla de componente críticos No contar con propuestas de mejora viables que fortalezcan el seguimiento a las Copaco.
8. Dar seguimiento a las Coordinadoras de Participación Comunitaria	Porcentaje de Coordinadoras con actividades registradas.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de Coordinadoras con actividades registradas / Número de Coordinadoras*100.	Trimestral	Segundo y Tercer informe trimestral de actividades	Riesgo operativo: Falla de componente críticos. No contar con información en tiempo y forma debido a retrasos en la entrega por parte de las direcciones distritales.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
9. Organizar la entrega de los apoyos materiales que la Ley de Participación Ciudadana les otorga a las Copaco.	Porcentaje de Copaco con apoyos materiales entregados.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de Copaco con apoyos materiales entregados / Número de Copaco instaladas*100	Trimestral	Tercer y Cuarto informe trimestral de actividades	Riesgo operativo: Falta de componente críticos No contar con los materiales en tiempo debido a problemas administrativos y presupuestales para su adquisición.
Acciones Identificar mejoras a los sistemas y herramientas informáticas utilizadas para la Consulta de presupuesto participativo 2023 y 2024 y la Elección de las Copaco 2023	Porcentaje de acciones que conforman la actividad institucional (componente) realizadas en tiempo.	Gestión/Eficacia	$\text{Eficacia} = L * Tp / M * Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{\text{acciones realizadas} * 1}{\text{acciones programadas} * 1}$	Anual	Informes trimestrales de actividades	Riesgo operativo: Falta de componente críticos Dificultad para realizar algunas acciones debido a la carga de trabajo generada por la Consulta y la Elección de las Copaco.
1. Identificar el estado en el que se encuentran los sistemas informáticos utilizados en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y la Elección de las Copaco 2023 de acuerdo con los requerimientos solicitados.	Porcentaje de mejoras implementadas con resultados positivos.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de mejoras implementadas con resultados positivos / Número de mejoras implementadas*100.	Trimestral	Tercer y Cuarto informe trimestral de actividades	Riesgo operativo: Falta de componente críticos No contar con información suficiente para determinar si la mejora tuvo resultados positivos.
2. Realizar un ejercicio de retroalimentación con las direcciones distritales sobre las herramientas tecnológicas implementadas en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Porcentaje de direcciones distritales que propongan mejoras a las herramientas utilizadas.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de direcciones distritales que propongan mejoras / Número de direcciones distritales que participen en el ejercicio*100.	Trimestral	Instrumento Tercer y Cuarto informe trimestral de actividades.	Riesgo operativo: Falta de componente críticos No contar con propuestas de mejora viables que fortalezcan las herramientas utilizadas.
3. Realizar un ejercicio de retroalimentación con las direcciones distritales sobre las herramientas tecnológicas implementadas en la Elección de las Copaco 2023.	Porcentaje de direcciones distritales que propongan mejoras a las herramientas utilizadas.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de direcciones distritales que propongan mejoras / Número de direcciones distritales que participen en el ejercicio*100.	Trimestral	Instrumento Tercer y Cuarto informe trimestral de actividades.	Riesgo operativo: Falta de componente críticos. No contar con propuestas de mejora viables que fortalezcan las herramientas utilizadas.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
4. Realizar un informe de los sistemas informáticos utilizados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y la Elección de las Copaco 2023 en el que se identifiquen oportunidades de mejora.	Porcentaje de mejoras viables	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de mejoras viables / Número de mejoras propuestas*100.	Trimestral	Informe Cuarto informe trimestral de actividades.	Riesgo operativo: Falla de componente críticos No contar con información suficiente para la elaboración del informe.

IV. Identificación de Población Objetivo

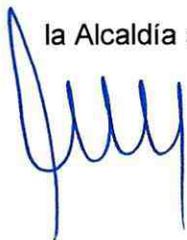
La población objetivo del Programa de Evaluación y Seguimiento 2023 son las personas habitantes de la Ciudad de México, las Copaco y las Coordinadoras, toda vez que las acciones establecidas en él están encaminadas a dar seguimiento al presupuesto participativo, a las Copaco y a las Coordinadoras.

En el primer grupo tenemos a las personas habitantes, que son todas aquellas que residen en el territorio de la Ciudad de México y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden participar en las diferentes asambleas que se celebran en las unidades territoriales de la Ciudad de México, además de conformar los comités de ejecución y vigilancia, figuras indispensables para dar seguimiento a la ejecución del presupuesto participativo.

En el segundo grupo se encuentran las Copaco que son el grupo de personas que representa los intereses de cada unidad territorial, son electos en una jornada electiva que se celebra cada tres años, mismo tiempo que duran en su encargo. Entre sus funciones, se encuentra la de convocar y presidir las asambleas ciudadanas en donde se llegan a diversos acuerdos que deben atender y para que se cumplan deben realizar reuniones de trabajo entre ellos, con los habitantes de la unidad territorial y con autoridades; deben conocer y opinar sobre los programas públicos; elaborar y proponer proyectos para mejorar su unidad territorial y promover la participación ciudadana. Las Copaco de la segunda generación serán electas el 7 de mayo de 2023 y su periodo de representación ciudadana será del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2026.

En el tercer grupo está la Coordinadora que es la instancia de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones territoriales, entre las Copaco, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad. Se integra por la persona representante designada de cada Copaco de la demarcación correspondiente y cuenta con una Junta de Representación que se elige anualmente.

Las Coordinadoras se reúnen trimestralmente y entre otras atribuciones deben informar a la Alcaldía sobre los problemas y necesidades que presentan las unidades territoriales de



su ámbito geográfico; informar a las Copaco sobre sus trabajos y cumplimiento de acuerdos; y solicitar la presencia de autoridades de la alcaldía durante sus reuniones.

V. Actividades Institucionales

1. Dar seguimiento y evaluar el presupuesto participativo

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: el Instituto Electoral para atender sus atribuciones de informar a los órganos legislativo y ejecutivo locales sobre el desarrollo y ejecución del presupuesto participativo debe establecer acciones de seguimiento que le permitan obtener información para elaborar el documento que se remitirá a dichas autoridades.

c) Objetivo específico: establecer acciones de seguimiento al desarrollo del presupuesto participativo para evaluar su ejecución e identificar las fortalezas y ventanas de oportunidad.

d) Acciones:

- 1) Mantener comunicación permanente con las autoridades en materia de presupuesto participativo.
- 2) Dar seguimiento a las Asambleas Ciudadanas.
- 3) Realizar un ejercicio de retroalimentación con las personas especialistas de los órganos dictaminadores sobre el proceso de dictaminación de proyectos de presupuesto participativo.
- 4) Definir y dar seguimiento a los indicadores que se utilizarán para elaborar el informe que se presentará al Congreso de la Ciudad de México sobre el ejercicio del presupuesto participativo 2023 y 2024, establecido en el artículo 133, párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana.
- 5) Elaborar el informe sobre el ejercicio de presupuesto participativo 2022 establecido en el artículo 133, párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana.
- 6) Elaborar el informe de la consulta de presupuesto participativo 2023 y 2024 y la elección de las Copaco, establecido en el artículo 77, fracción XIV del Código.

e) Indicadores

- 1) Porcentaje de acciones implementadas para comunicarse con las autoridades.
- 2) Porcentaje asambleas ciudadanas realizadas.
- 3) Porcentaje de personas especialistas que participen en el ejercicio de retroalimentación.
- 4) Porcentaje de proyectos evaluados mediante los indicadores definidos.
- 5) Porcentaje de alcaldías con información sobre la ejecución de los proyectos.
- 6) Porcentaje de actividades de la consulta y la elección concluidas.

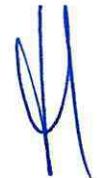
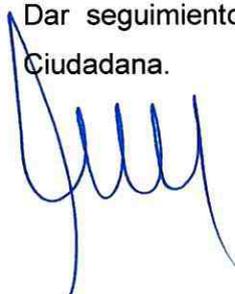
f) Metas

Las metas específicas establecidas en el programa para la atención de las acciones de esta actividad institucional son:

- 1) Contar en tiempo y forma con la información que generan las autoridades.
- 2) Conocer el diagnóstico de necesidades y problemáticas de las unidades territoriales, los proyectos seleccionados en los casos especiales, la integración de los comités de ejecución y vigilancia y el avance en la ejecución del presupuesto participativo.
- 3) Identificar áreas de oportunidad en el proceso de registro, insaculación y seguimiento de las personas especialistas.
- 4) Sistematizar la información generada en la ejecución del presupuesto participativo 2023 y 2024 para su análisis.
- 5) Informar al Congreso de la Ciudad y a la Jefatura de Gobierno sobre la ejecución del presupuesto participativo 2022.
- 6) Informar al Congreso de la Ciudad y a la Jefatura de Gobierno sobre las actividades institucionales que se realizaron para la organización y desarrollo de la consulta de presupuesto participativo y la elección de las Copaco.

Las metas antes referidas están orientadas a alcanzar el fin de "Mejorar el seguimiento institucional a la ejecución del presupuesto participativo".

2. Dar seguimiento y evaluar el desempeño de los Órganos de Representación Ciudadana.



a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación: el Instituto Electoral para atender sus atribuciones de informar a los órganos legislativo y ejecutivo locales sobre el desempeño de las Copaco debe establecer acciones de seguimiento que le permitan obtener información para elaborar el documento que se remitirá a dichas autoridades.

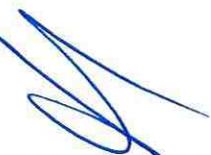
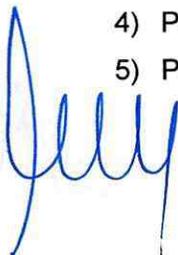
c) Objetivo específico: Establecer acciones de seguimiento a las actividades de las Copaco para evaluar su desempeño e identificar las fortalezas y ventanas de oportunidad.

d) Acciones:

1. Realizar el diagnóstico de las Copaco mediante la aplicación de un instrumento.
2. Realizar la credencialización de los integrantes de las Copaco.
3. Organizar la impresión y entrega de las tarjetas de gratuidad del transporte público.
4. Elaborar una metodología de seguimiento y evaluación al desempeño de las COPACO.
5. Dar seguimiento a las actividades que realizan las Copaco de acuerdo con lo establecido en la metodología.
6. Elaborar el informe sobre el desempeño de las Copaco establecido en el artículo 77, fracción XV del Código.
7. Realizar un ejercicio de retroalimentación con las direcciones distritales para identificar mejoras en el seguimiento institucional que se les da a las Copaco.
8. Dar seguimiento a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
9. Organizar la entrega de los apoyos materiales que la Ley de Participación Ciudadana les otorga a las Copaco.

e) Indicadores

- 1) Porcentaje de integrantes de las Copaco que participen en el instrumento.
- 2) Porcentaje de personas con credencial con fotografía.
- 3) Porcentaje de personas integrantes de las Copaco cuentan con tarjeta de gratuidad.
- 4) Porcentaje de mejoras que se incluirán en la metodología.
- 5) Porcentaje de Copaco con actividades registradas.



- 6) Porcentaje de Copaco con un desempeño sobresaliente.
- 7) Porcentaje de direcciones distritales que propongan mejoras en el seguimiento a las Copaco.
- 8) Porcentaje de Coordinadoras con actividades registradas.
- 9) Porcentaje de Copaco con apoyos materiales entregados.

f) Metas

Las metas específicas establecidas en el programa para la atención de las acciones de esta actividad institucional son:

- 1) Contar con información sobre las personas que integran las Copaco para definir estrategias institucionales.
- 2) Proporcionar a las personas integrantes de las Copaco la credencial que el Instituto Electoral les otorga para que se identifiquen como representantes ciudadanas.
- 3) Coadyuvar con la SEMOVI para que las personas integrantes de Copaco sean beneficiarias con la gratuidad en el transporte público.
- 4) Contar con un documento que establezca, a partir de las atribuciones de las Copaco, las actividades a las cuales se les dará seguimiento institucional para evaluar el desempeño de dichos órganos.
- 5) Obtener información de las actividades que realizan las Copaco para evaluar su desempeño.
- 6) Informar al Congreso de la Ciudad y a la Jefatura de Gobierno sobre el desempeño de las Copaco.
- 7) Identificar áreas de oportunidad en el seguimiento institucional que brindan las direcciones distritales a las Copaco de sus ámbitos geográficos.
- 8) Conocer el desempeño de las Coordinadoras en su instalación y renovación de Junta de Representación.
- 9) Proporcionar a las personas integrantes de las Copaco los apoyos materiales y de papelería para el desempeño de sus funciones.

Las metas antes referidas están orientadas a alcanzar el fin de "Mejorar el seguimiento institucional que se brinda a las Copaco".



3. Identificar mejoras a los sistemas y herramientas informáticas utilizadas para la Consulta de presupuesto participativo 2023 y 2024 y la Elección de las Copaco 2023.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación: Es fundamental establecer acciones que permitan una mejora continua de los procesos, en específico de las herramientas tecnológicas utilizadas para facilitar y simplificar su ejecución.

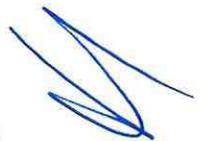
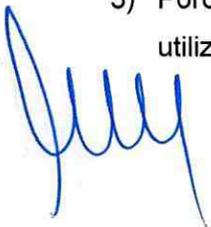
c) Objetivo específico: implementar acciones que permitan revisar detalladamente el funcionamiento e impacto de los sistemas utilizados en los ejercicios que se realicen durante el 2023 para detectar oportunidades de mejora que se impacten en los requerimientos informáticos correspondientes.

d) Acciones:

1. Identificar el estado en el que se encuentran los sistemas informáticos utilizados en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y la Elección de las Copaco 2023 de acuerdo con los requerimientos solicitados.
2. Realizar un ejercicio de retroalimentación con las direcciones distritales sobre las herramientas tecnológicas implementadas en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
3. Realizar un ejercicio de retroalimentación con las direcciones distritales sobre las herramientas tecnológicas implementadas en la Elección de las Copaco 2023.
4. Realizar un informe de los sistemas informáticos utilizados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023-2024 y la Elección de las Copaco 2023 en el que se identifiquen oportunidades de mejora.

e) Indicadores

- 1) Porcentaje de mejoras implementadas con resultados positivos
- 2) Porcentaje de direcciones distritales que propongan mejoras a las herramientas utilizadas
- 3) Porcentaje de direcciones distritales que propongan mejoras a las herramientas utilizadas



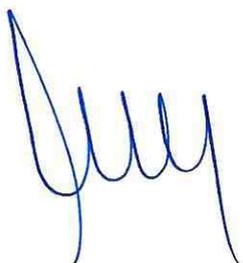
4) Porcentaje de mejoras viables

g) Metas

Las metas específicas establecidas en el programa para la atención de las acciones de esta actividad institucional son:

- 1) Dar seguimiento a las mejoras detectadas e implementadas en los sistemas utilizados.
- 2) Identificar áreas de oportunidad en los sistemas utilizados para la consulta.
- 3) Identificar áreas de oportunidad en los sistemas utilizados para la elección.
- 4) Contar con un documento que concentre las áreas de oportunidad detectadas por la Dirección Ejecutiva y las direcciones distritales para realizar ajustes en los sistemas.

Las metas antes referidas están orientadas a alcanzar el fin de “Optimizar la recolección y la sistematización de la información generada en la Consulta y la Elección”.



VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1: Dar seguimiento y evaluar el presupuesto participativo														
1.	Mantener comunicación permanente con las autoridades en materia de presupuesto participativo.													
2.	Dar seguimiento a las Asambleas Ciudadanas.													
3.	Realizar un ejercicio de retroalimentación con las personas especialistas de los órganos dictaminadores sobre el proceso de dictaminación de proyectos de presupuesto participativo.													
4.	Definir y dar seguimiento a los indicadores que se utilizarán para elaborar el informe que se presentará al Congreso de la Ciudad de México sobre el ejercicio del presupuesto participativo 2023 y 2024, establecido en el artículo 133 párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana.													
5.	Elaborar el informe sobre el ejercicio de presupuesto participativo 2022 establecido en el artículo 133 párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana.													
6.	Elaborar el informe de la consulta de presupuesto participativo 2023 y 2024 y la elección de las Copaco, establecido en el artículo 77, fracción XIV del Código.													
Componente 2: Dar seguimiento y evaluar el desempeño de los Órganos de Representación Ciudadana.														

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.	Realizar el diagnóstico de las Copaco mediante la aplicación de un instrumento.													
2.	Realizar la credencialización de los integrantes de las Copaco.													
3.	Organizar la impresión y entrega de tarjetas de gratuidad del transporte público.													
4.	Elaborar una metodología de seguimiento y evaluación al desempeño de las Copaco.													
5.	Dar seguimiento a las actividades que realizan las Copaco de acuerdo con lo establecido en la metodología.													
6.	Elaborar el informe sobre el desempeño de las Copaco establecido en el artículo 77, fracción XV del Código.													
7.	Realizar un ejercicio de retroalimentación con las direcciones distritales para identificar mejoras en el seguimiento institucional que se les da a las Copaco.													
8.	Dar seguimiento a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.													
9.	Organizar la entrega de los apoyos materiales que la Ley de Participación Ciudadana les otorga a las Copaco.													
Componente 3:														
Identificar mejoras a los sistemas y herramientas informáticas utilizadas para la Consulta de presupuesto participativo 2023 y 2024 y la Elección de las Copaco 2023														
1.	Identificar el estado en el que se encuentran los sistemas informáticos utilizados en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y la Elección de las Copaco 2023 de acuerdo con los requerimientos solicitados.													

Núm.	Acción	RO	Mes													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
2.	Realizar un ejercicio de retroalimentación con las direcciones distritales sobre las herramientas tecnológicas implementadas en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.															
3.	Realizar un ejercicio de retroalimentación con las direcciones distritales sobre las herramientas tecnológicas implementadas en la Elección de las Copaco 2023.															
4.	Realizar un informe de los sistemas informáticos utilizados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y la Elección de las Copaco 2023 en el que se identifiquen oportunidades de mejora.															

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa, éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, la Matriz de Gestión de Riesgos muestra el análisis y evaluación de los riesgos identificados y las acciones para tratarlos.

En la Matriz de Gestión de Riesgos se observa que se tienen dos riesgos operacionales con nivel seis que, a partir de controles existentes en las partidas concentradoras, se disminuye el nivel de riesgo residual a un nivel aceptable, sin embargo, es tratado con acciones de comunicación y disminución de costos.

SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINA EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
1	Seguimiento Institucional a las actividades que realizan las Copaco	Operacionales	No contar con información sobre las actividades de las Copaco	Las Direcciones Distritales no registran en tiempo y forma en el SEDICOP, la información de las actividades de las Copaco de sus ámbitos geográficos	No contar con información actualizada o correcta en el SEDICOP de las actividades que realizan las Copaco para medir el desempeño de dichos órganos.	DEPCyC, OD, Copaco ciudadana en general	2			3					2	2.2	Reducir riesgo	Dar asesoría y seguimiento a las direcciones distritales para corregir inconsistencias en la captura de información. Realizar una revisión trimestral en el SEDICOP para identificar a las direcciones distritales que no han registrado información o que tienen un volumen bajo de datos capturados, para solicitar a su titular que actualicen la	01/06/23	15/12/23	Jefatura de Evaluación		

Es así como se concluye la planeación del Programa de Evaluación y Seguimiento 2023 que forma parte de los cinco programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca fortalecer el seguimiento que el IECM brinda al presupuesto participativo y a las COPACO para obtener elementos que permitan evaluar su ejecución y desempeño, respectivamente, y así identificar fortalezas y ventanas de oportunidad para mejorar los procesos.

